



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

En Palencia, a 21 SET. 2017

Se reúnen

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm^a. Diputación Provincial de Palencia, nombrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de Junio de 2015 y en virtud de las atribuciones que le confiere art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra el Excmo. Sr. D. Daniel Miguel San José, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid CIF Q4718001C, en cuyo nombre y representación actúa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 90 y 93.i) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención no prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2017.

Que la Diputación de Palencia viene colaborando desde hace varios años en una amplia gama de actividades con la Universidad de Valladolid.

Que la Universidad de Valladolid realiza actividades de investigación y docentes además de otras extraordinarias como congresos, seminarios, simposium, etc., que repercuten en los palentinos, tanto en los alumnos del Campus de Palencia, como en la proyección exterior de la Provincia.

Que la experiencia de estos años, y las distintas necesidades de ambas instituciones hace que se considere necesaria la modificación del marco de colaboración, adecuándolo a la demanda y a la realidad social actual.

En virtud de ello, suscriben las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de actividades, organizadas por la Universidad de Valladolid en el campus de Palencia y en la ciudad o provincia de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 32601 45390 del vigente presupuesto económico de 2017, aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 €, librando a la Universidad de Valladolid el 100% de este importe, es decir, 20.000 € con carácter anticipado, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La Universidad de Valladolid se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a organizar y desarrollar durante la época estival o en otra época del año, actividades, cursos, congresos, simposium, etc., de interés para el desarrollo de sus objetivos, en el Campus de Palencia y, en general, de interés para el conocimiento, divulgación y difusión de la Provincia de Palencia.

La Universidad de Valladolid asumirá la organización y gestión académica y administrativa de cualquiera de las actividades objeto de este convenio, así como de los cursos realizados a su amparo, incluidas la inscripción, matriculación y emisión de diplomas; la gestión -en su caso- de becas de participación, y viajes; la publicidad, y difusión de los cursos; las funciones de información y apoyo logístico, así como la gestión de los viajes, alojamientos y dietas de los profesores de los cursos. Y correrán por su cuenta también todos los servicios de personal, acompañamiento, recogida, impresión y distribución de material, así como los de índole protocolaria, recepciones, etc.

La Universidad de Valladolid se compromete a destinar al menos el 50% del importe señalado para actividades científicas organizadas por los tres Centros del Campus de Palencia, es decir la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias, la Facultad de Ciencias del Trabajo y la Facultad de Educación.

El 50% restante se destinará a otras actividades culturales, científicas, divulgativas o formativas que los órganos competentes de la Universidad de Valladolid, a propuesta del Vicerrectorado del Campus de Palencia, estimen convenientes y que sean de interés para los alumnos universitarios, especialmente los del Campus de Palencia.

El desarrollo de las actividades deberá estar recogido en el catálogo de actividades culturales propuestas por el Campus de Palencia de la Universidad de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Quinta.- Declaración de la Universidad de Valladolid

La Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de Diciembre de 2017, la Universidad de Valladolid presentará una memoria del desarrollo de los cursos y demás actividades previstas en la cláusula cuarta, junto con la justificación de los gastos (honorarios, viajes, impresión, publicidad, u otros cualesquiera necesarios para la realización de los cursos y demás actividades), que se realizará mediante la presentación del anexo adjunto al presente convenio y el correspondiente certificado emitido por el Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Valladolid de los gastos que originen los cursos y demás actividades desarrollados mediante el presente Convenio, siempre y cuando la Universidad de Valladolid se encuentre al corriente del pago con la Diputación de Palencia. Deberá presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el caso de no justificar la subvención completa, la Universidad de Valladolid reintegrará la diferencia del importe no justificado que haya sido objeto de anticipo conforme al primer párrafo de la cláusula cuarta.

El plazo de justificación finaliza el 30 de enero de 2018.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 €.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



Requerimiento adicional de justificación

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Universidad de Valladolid.

A esta Comisión le corresponderá las siguientes funciones:

- a) La interpretación del contenido del convenio
- b) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- c) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del Convenio

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2017.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante el desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar, en lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Diputación de Palencia

Por la Universidad de Valladolid

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Juan José Villalba Casas



DIPUTACIÓN DE PALENCIA



ANEXO I

D. Daniel Miguel San José, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Palencia para la realización de cursos

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El proyecto para el que ha sido concedida la subvención ha sido ejecutado en su totalidad.

SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa o actividad realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

SOLICITA:

El pago de la subvención concedida.

Que el pago se efectúe en la entidad bancaria que se indica:

IBAN_____

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta Institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de _____.

Fdo. El Presidente de la Entidad

Sello de la Entidad

